



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Comunicación de la Presidencia de la
MEDA DE ESTADÍSTICA ASISTENCIAL
ASUNTOS CONCERNIDOS

Fecha: 12 JUL. 2022 vs. 10.11

Numero: 453 Fojas: 4

Expte. N°

Grado:

Expedido:

NOTA N° 42/2022.-
LETRA: P - SIGMU

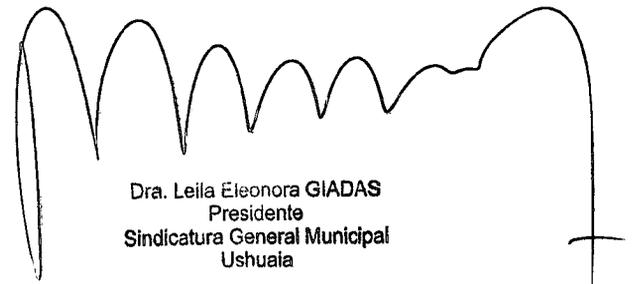
Ushuaia, 11 de Julio de 2022.-

Sra. Vicepresidente 2da:

REF: Feria invernal 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia de esta Sindicatura General Municipal y en el marco del tema de la referencia, a los efectos de remitir a Ud. para su conocimiento, copia certificada de la Resolución Plenaria SiGMU N° 018/2022, tal lo ordenado en el artículo 5º.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi más distinguida consideración.-



Dra. Leila Eleonora GIADAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

A la Vicepresidente 2da a/c del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sra. Mariana OVIEDO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Valeria P. REGUEIRO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



"2022- 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 06 JUL. 2022

VISTO la Resolución Plenaria SGM N° 09/2014.-, el artículo 85 de la Ordenanza Municipal N° 3455, su modificatoria N° 4364 y el artículo 8° del Decreto Municipal N° 1114/2013; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Plenaria consignada en el Visto, corresponde a esta Sindicatura General Municipal, establecer el período de receso invernal.

Que atento a la Resolución N° 27/2022, emitida por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el período de feria judicial de invierno comenzará el día lunes 18 de julio de 2022 y se extenderá hasta el día viernes 29 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

Que este Cuerpo, año tras año fija como período de receso el mismo plazo que el fijado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que sin perjuicio de lo establecido en la Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 01/2021 y tal como ocurre habitualmente, durante el período de feria de invierno quedará suspendido el funcionamiento del Organismo y el transcurso de los plazos procedimentales, salvo lo concerniente al cumplimiento de obligaciones asumidas para su marcha normal y habitual (liquidación de haberes, pago de bienes y servicios, etc.) y recepción de documentación en general, para cuyo fin se garantizará una guardia mínima que deberá cumplir los postulados de la Resolución Plenaria Si.G.M.U. Nro. 01/2021.

Que las actuaciones cuyo trámite se encuentre habilitado por resolución

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES 0011732

Valeria C. REGUEIRO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

018



"2022- 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

///.2.

plenaria continuarán su curso de acción y avance; no obstante ello, podrá ordenarse la habilitación de días inhábiles, para atender los asuntos que en razón de su envergadura, el Cuerpo Plenario determine mediante resolución plenaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 3455 y 4364.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el período de feria de invierno -año 2022-, a partir del día lunes 18 de julio de 2022 y hasta el día viernes 29 de julio de 2022, ambas fechas inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- DECLARAR inhábiles los días comprendidos dentro del período de feria, durante el cual se mantendrá la suspensión del funcionamiento del Organismo y el transcurso de los plazos procedimentales, garantizando la atención al público mediante las guardias referenciadas precedentemente. Ello, en el marco de lo dispuesto en los considerandos.

ARTICULO 3º.- MANTENER una guardia mínima al sólo efecto de recibir documentación y atender los asuntos concernientes al cumplimiento de obligaciones indispensables para el funcionamiento del organismo, de lunes a viernes de 10:00hs. a 14:00hs., en turnos alternados; la cual deberá respetar lo

.3.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



"2022- 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

///3.

estipulado en la Resolución Plenaria N° Si.G.M.U. N° 35/2.020 (“Protocolos de COVID-19 Trabajo y Prevención”, “Personal afectado al cumplimiento de tareas de manera presencial” y “Comunicación Electrónica y Trabajo remoto”), siendo cada Vocalía la encargada de proponer los turnos de su personal, en coordinación con la Secretaría Administrativa. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio y en la Resolución Plenaria Si.G.M.U. Nro. 01/2021.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR a la ciudadanía que previamente a concurrir al Organismo deberá comunicarse al correo electrónico oficial del Si.G.M.U.: sindicaturageneral@ushuaia.gov.ar o al teléfono +542901421182 de lunes a viernes de 10:00 hs a 14:00 hs, a fin de que se le otorgue un turno e indique las medidas a seguir.

ARTICULO 5º.- Registrar. Cumplido, notificar al personal y a los Organismos sujetos a control. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 018 /2022.-

102

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. GILES
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dra. Lella Eleonora GIADAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia